

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 3707 Fecha: 10/03/2023			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 507466 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

varios

RESUMEN

APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCATORIA DE “DOS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL” POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO (GRUPO C, SUBGRUPO C1). REF SM2022-001.

TEXTO DEL DECRETO

Finalizado el plazo de presentación de instancias al proceso para pruebas selectivas de la convocatoria de “DOS PLAZAS DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL” Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Escala Básica, Categoría Policía (Funcionario de Carrera, Concurso, **Turno Movilidad sin ascenso**), pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2022 del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo establecido en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las competencias atribuidas por delegación a esta Concejalía de Recursos Humanos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021.

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de personas aspirantes de personas aspirantes admitidas y excluidas mediante Anexo I y Anexo II.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable **de 10 días hábiles**, iniciándose a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Web Municipal, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.

Frente al presente acto de trámite que no agota la vía administrativa no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento, de conformidad y dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - Subsanación

I. PRESENTACIÓN INSTANCIAS PARA SUBSANACIÓN:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 14.2 que en todo caso, estarán **OBLIGADOS A RELACIONARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

La presentación de la instancia debe realizarse a través de la Sede Electrónica <https://www.alcobendas.org/es/tramite/registro-electronico-instancia-general> adjuntando exclusivamente la documentación exigida para la subsanación.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 3707 Fecha: 10/03/2023			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 507466 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

Los documentos relativos a la valoración del concurso que no se hayan solicitado desde este Decreto, no serán valorados. Una vez valorado el concurso la persona aspirante dispondrá de un tiempo para hacer alegaciones aportando esa documentación.

Si finalizó el trámite telemático obteniendo el correspondiente registro, pero sin adjuntar la documentación requerida en parte o en su totalidad, acceda al enlace Instancia General de nuevo, donde puede explicar lo sucedido, haciendo constar el número de registro y la fecha de su solicitud telemática y adjuntar la documentación restante pero este trámite también tiene que realizarse en el periodo establecido para la subsanación. Documentos enviados fuera de ese plazo no serán tenidos en cuenta.

IMPORTANTE: PONER NÚMERO DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA SM2022-001

II. QUIERO PRESENTAR MI INSTANCIA PRESENCIALMENTE

Excepcionalmente se podrá utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En el Registro Electrónico General de la AGE (<https://rec.redsara.es/>).
- En los Registros electrónicos de las CCAA, Entidades que integran la Administración Local y Sector Público Institucional.
- En las Oficinas de Correos, en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera del modelo de solicitud para participar en procesos selectivos de personal del Ayuntamiento de Alcobendas, se haga constar el sello de la sucursal con la fecha de entrega.
- En las Representaciones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el Extranjero.

Si la solicitud de participación y la instancia de subsanación no se realiza por medios telemáticos (que incluye la declaración responsable y la autorización de consulta de datos en la Plataforma de Intermediación), el modelo de solicitud se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web municipal <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico> o en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Alcobendas.

En estos casos puede que cuando se publiquen los resultados del concurso no se haya recibido la información y tenga que ser subsanado a posteriori, por lo que se aconseja que se haga de forma telemática.

TERCERO. - Aclaraciones respecto a la subsanación

La Base 2ª.2 establece que todos los requisitos de participación deberán poseerse en el día de finalización en el plazo de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión del funcionario/a de carrera, salvo el requisito de poseer el permiso de conducción de clase B o equivalente, que podrá acreditarse por las personas aspirantes antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación.

El Tribunal Calificador podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúna uno o varios de los requisitos, el Tribunal Calificador, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 3707			N°:	
Fecha: 10/03/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 507466 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Dichos requisitos deberán acreditarse con anterioridad a su nombramiento como funcionario/a en prácticas.

En una primera introspección de los Títulos académicos a los que autoriza la persona candidata en la instancia para formar parte en el proceso, a través de la Plataforma de Intermediación, no consta información sobre la posesión de Títulos habilitantes para participar en el proceso de alguno de los candidatos y al tratarse de un motivo de exclusión, se solicita aclaración antes de proceder a la publicación definitiva de la lista de admitidos y excluidos en el proceso.

Los aspirantes deben acreditar entre otros requisitos, estar en posesión de la titulación académica de Bachiller o equivalente, expedidas con arreglo a la legislación vigente. Siendo un requisito necesario para poder acceder a las plazas convocadas, no siendo válida la acreditación de pertenecer al Subgrupo C1, categoría profesional Policía, que también es exigida, y que no venga acompañada de la correspondiente titulación académica que acredite dicha pertenencia, tal y como se exige en la Base 2ª.

CODIGO	CAUSA	SUBSANABLE	COMO SUBSANAR
A	PAGO DE TASAS	NO	EN CASO DE SER TASAS INCORRECTAS SE PUEDE SUBSANAR REALIZANDO UN NUEVO PAGO POR EL IMPORTE CORRECTO Y LUEGO SOLICITAR DEVOLUCIÓN DE LA INCORRECTAS
B	CERTIFICADO SERVICIO ACTIVO	SI	APORTAR CERTIFICADO A FECHA 25/10/2022
C	EDAD	NO	
D	FUNCIONARIO CAM TRES AÑOS	NO	
E	NO PLAZA EN MOVILIDAD 5 AÑOS	SI	APORTAR CERTIFICADO
F	FALTA TITULACIÓN O EQUIVALENTE	SI	APORTAR TITULACIÓN O EQUIVALENTE
G	NO APORTA AUTORIZACIÓN ANEXO 2	SI	APORTAR AUTORIZACIÓN
H	NO CERTIFICA SERVICIOS PRESTADOS O PERIODO EN PRACTICAS	SI	APORTAR CERTIFICADO CON ANTIGÜEDAD, INCLUYENDO TIEMPO EN PRÁCTICAS
I	NO APORTA PERTENECER AL SUBGRUPO C1	SI	ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICADO OFICIAL SUBGRUPO PROFESIONAL DE PERTENENCIA
J	NO APORTA MERITOS O COPIA DE ORIGINALES DE CERTIFICADOS	VER "COMO SUBSANAR"	SOLO SE VALORAN LOS CERTIFICADOS APORTADOS. EN CASO DE HABER APORTADO RESUMEN DEBEN APORTAR COPIA DE CERTIFICADOS PARA SU BAREMACION EN CONCURSO. SOLO LOS INDICADOS EN ESE RESUMEN. LOS NO PRESENTADOS ANTES DE FIN DE INSTANCIAS NO SE VALORARÁN

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 3707			Nº:	
Fecha: 10/03/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 507466 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

Código A: Pago de tasas.

Según establece la Base 8ª4 (El cumplimiento de este requisito **deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado**).

Para aquellos candidatos que hayan abonado la tasa por un importe superior, se puede subsanar volviendo a abonar la tasa por el importe correcto (8,95 €) en la siguiente cuenta bancaria: ES46 2100 4482 50 1300100879 indicando la referencia del proceso selectivo: “**Ref.: SM 2022-001**” y solicitando con posterioridad la devolución de la tasa abonada de forma incorrecta.

Código B: Certificado de servicio activo.

Teniendo en cuenta lo establecido en las Bases de convocatoria:

- La Base 2.1, establece una serie de requisitos para poder participar en el proceso selectivo:
 - A. **Hallarse en situación administrativa de servicio activo o servicios especiales**, en la categoría de Policía.
 - L. *Certificación administrativa expedida por la Administración Local correspondiente de los servicios prestados a efectos de acreditar los requisitos exigidos en la Base 2.1. apartados a), c) y, en su caso, d).*

Aquellos candidatos que no hayan presentado certificado de servicio activo en el momento de la presentación de instancias o éste fuera incorrecta, se puede subsanar aportando un nuevo certificado en el que conste que se encuentra en servicio activo en esa fecha.

Ténganse en cuenta que en el certificado también deben figurar otros requisitos (pertenencia al Subgrupo CI, tres años de antigüedad como Policía Local en la Comunidad de Madrid, periodo de prácticas, no haber obtenido plaza por movilidad en los últimos cinco años, etc) establecidos en las Bases de convocatoria por lo que se sugiere que sigan leyendo las aclaraciones y evitar errores a posteriori.

Código C: Edad

Teniendo en cuenta lo establecido en las Bases de convocatoria:

- La Base 8.4 Documentación a adjuntar a la instancia (c. *Certificación en modelo oficial expedida por la Administración Local de los servicios prestados a efectos de acreditar el requisito exigido en la base 2.1. b). En esta certificación deberá constar de manera expresa y diferenciada el periodo de prácticas del tiempo que se posee como funcionario de carrera en la categoría de policía local del municipio al que pertenezca la persona aspirante*)
- La Base 2.1, en su apartado b, como requisito general establece:
 - b. *Ser funcionario de carrera de la categoría de Policía de cualquier Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid con una antigüedad mínima de tres años como personal funcionario en la categoría y **no faltarles menos de cinco años para alcanzar los cincuenta y cinco**, edad de pase a la segunda actividad. A estos efectos, se computará el tiempo que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural. Todo ello según se establece en los artículos 47 y 42.1 b) de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.*

La edad establecida para poder participar en el proceso es menor de 50 años, por lo que todos los candidatos que superen esa edad serán excluidos y no es una causa subsanable.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 3707			Nº:	
Fecha: 10/03/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 507466 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

Código D: Funcionario de la Comunidad de Madrid con una antigüedad mínima de tres años.

Teniendo en cuenta lo establecido en las Bases de convocatoria:

- La Base 8.4 Documentación a adjuntar a la instancia (*c. Certificación en modelo oficial expedida por la Administración Local de los servicios prestados a efectos de acreditar el requisito exigido en la base 2.1. b). En esta certificación deberá constar de manera expresa y diferenciada el período de prácticas del tiempo que se posee como funcionario de carrera en la categoría de policía local del municipio al que pertenezca la persona aspirante*)
- La Base 2.1, en su apartado b, como requisito general establece:
 - b. Ser funcionario de carrera de la categoría de Policía de cualquier Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid con una antigüedad mínima de tres años como personal funcionario en la categoría y no faltarles menos de cinco años para alcanzar los cincuenta y cinco, edad de pase a la segunda actividad. A estos efectos, se computará el tiempo que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural. Todo ello según se establece en los artículos 47 y 42.1 b) de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.*

El hecho de no ser funcionario de carrera de la categoría de policía de cualquier Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid con una antigüedad mínima de tres años como personal funcionario le excluye del proceso selectivo y no es subsanable.

Código E: No haber obtenido una plaza de movilidad en los últimos cinco años.

Teniendo en cuenta lo establecido en las Bases de convocatoria:

- La Base 2.1, establece una serie de requisitos para poder participar en el proceso selectivo:
 - *L. Certificación administrativa expedida por la Administración Local correspondiente de los servicios prestados a efectos de acreditar los requisitos exigidos en la Base 2.1. apartados a), c) y, en su caso, d).*
- La Base 2ª I.d. establece: *Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema acceso de movilidad, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.*
- La Base 8ª.4, establece que “Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes manifestarán en sus instancias de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos tal y como se establecen en la Base 2”, teniendo que adjuntar documentación.

En el requisito de la plaza de movilidad anterior a cinco años, las personas candidatas, en algunos casos no han indicado esta circunstancia en la instancia, por lo que se exigirá una certificación expedida por el Ayuntamiento donde preste servicio el candidato, en el que se haga constar de forma expresa esta circunstancia y que tendrá que ser presentada en el plazo establecido en el caso de obtener la plaza.

Código F: Falta titulación o equivalente

Teniendo en cuenta lo establecido en las Bases de convocatoria:

- La Base 8ª.4 establece: *Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes manifestarán en sus instancias de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos tal y como se establecen en la Base 2.*

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 3707			N°:	
Fecha: 10/03/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 507466 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

- La Base 2ª I. Establece: e. **Estar en posesión del título de bachiller o técnico o equivalente**, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Para evitar el incumplimiento de la Base 7ª Documentos exigibles (b- Fotocopia del Título al que se hace referencia en el apartado e) de la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición (que deberá presentarse acompañada de su original). Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación), como se ha dicho con anterioridad, se ha realizado una primera introspección de los Títulos académicos de las personas candidatas que han autorizado el acceso a la Plataforma de Intermediación y se solicita desde el presente Decreto, que certifiquen la titulación en los casos en que se ha comprobado que no existe información en las bases de datos del Ministerio, a las que ha autorizado el candidato y el resto tendrán que aportarlo a posteriori.

Se subsana aportando fotocopia del Título Académico Oficial o equivalente, cuyo original se cotejará en caso de obtener la plaza. En caso contrario el Tribunal decidirá su exclusión del proceso.

Código G: No aporta autorización Anexo 2

La Base 8ª4, establece que “Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes manifestarán en sus instancias de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos tal y como se establecen en la Base 2, adjuntando la siguiente documentación:

- Las instancias se acompañarán de:
 - b. **Autorización, debidamente firmada, para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias, a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos según los criterios establecidos en estas bases.”**

Se subsana aportando la autorización para someterse a las pruebas médicas.

Código H: No certifica servicios prestados o periodo en prácticas

En la Base 8ª4, se solicita para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas:

- c. **Certificación en modelo oficial expedida por la Administración Local de los servicios prestados** a efectos de acreditar el requisito exigido en la base 2.1. b). En esta certificación **deberá constar de manera expresa y diferenciada el periodo de prácticas del tiempo que se posee como funcionario de carrera en la categoría de policía local del municipio al que pertenezca la persona aspirante.**

El tiempo como funcionario en prácticas no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de la fase de concurso.

Se subsana aportando un certificado en los términos establecidos en la Base 8ª 4. En caso de no presentarse dicho certificado el Tribunal adoptará los criterios oportunos a efectos de la baremación del citado mérito respecto a los aspirantes que no hubieran atendido el presente requerimiento.

Código I: No aporta certificado en el que conste su Subgrupo Profesional

Las plazas convocadas requieren que la persona aspirante esté integrada en el Subgrupo CI, con anterioridad a la fecha de fin de instancias. El sistema de provisión de estas plazas es de **Movilidad SIN ASCENSO**, si las personas candidatas no pertenecen a este subgrupo en sus ayuntamientos de origen, estarían optando a un Subgrupo superior y por tanto, de

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 3707			N°:	
Fecha: 10/03/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 507466 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

ASCENSO, y ocuparían plazas de C2 a extinguir, plazas que ya no existen en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

El hecho de poseer la Titulación Académica de Bachiller o Equivalente si no pertenecen al Subgrupo CI en su Ayuntamiento, no les habilita para la promoción a ese Subgrupo de forma directa, ya que el Decreto 210/2021, establece como se tiene que producir su promoción a ese Subgrupo desde sus Ayuntamientos de origen.

Se subsana con un certificado del Ayuntamiento en el que haya obtenido la plaza como funcionario de carrera (no del Ayuntamientos donde se encuentre en Comisión de servicios) en el que se indique el subgrupo de pertenencia y la fecha de integración en el Subgrupo CI, que tiene que ser anterior a la fecha de finalización de instancias.

Código J: No aporta méritos o éstos son un resumen

En la columna derecha de admitidos y en la de excluidos, se ha incluido una “información adicional” dirigida a las personas candidatas que han presentado un resumen de sus cursos de interés policial. El hecho de no presentar los méritos no es una causa de exclusión, pero no se puede valorar lo que el candidato no aporte o no conste en las bases de datos a las que autoriza su consulta en la instancia.

Se pueden presentar fotocopias de los certificados, pero siempre y cuando sean los cursos alegados en ese primer resumen para su valoración en el concurso. Los que no fueran presentados en el periodo de instancias no se valorarán, aunque se hayan obtenido con anterioridad.

Las Bases de convocatoria establecen:

- La Base 2.1 *Todos los méritos valorados en la Fase de Concurso deberán justificarse aportando los originales de los documentos presentados junto con las instancias, a fin de proceder a su comprobación. No serán tenidos en cuenta los méritos no acreditados en esta forma, pudiéndose convocar nuevamente al Tribunal a fin de revisar las calificaciones si se considera preciso. No será necesaria la comprobación de aquellos documentos que por haberse presentado mediante originales en un Registro distinto al del Ayuntamiento de Alcobendas, hayan sido remitidos al órgano convocante con la acreditación de ser copia auténtica.*
- **La Base 8ª4, Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes manifestarán en sus instancias de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos tal y como se establecen en la Base 2, adjuntando la siguiente documentación:**
 - Las instancias se acompañarán de:
 - *d. Documentación justificativa para la valoración de méritos de la fase de concurso. Las personas aspirantes que no realicen la tramitación de forma telemática deberán adjuntar junto con la solicitud currículum profesional con constancia de los méritos alegados para la fase de concurso, ordenados según el baremo que figura en las presentes Bases (base 4) y se acompañará de las correspondientes fotocopias de los documentos acreditativos de dichos méritos, ordenadas y numeradas en el margen superior derecho.*

Se valorarán únicamente los méritos que se puedan cotejar y los que se puedan comprobar en la Plataforma de Intermediación si su consulta se ha autorizado por la persona candidata (Títulos oficiales que consten en la base de datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 3707			N°:	
Fecha: 10/03/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 507466 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

Consideración final: el hecho de haber presentado fotocopias de certificados no implica que una vez finalizado el proceso y para dar cumplimiento a la Base 7ª, se exijan documentos originales y certificados adicionales en caso de duda del Tribunal respecto a la documentación aportada, en especial respecto a la obtención de plaza por movilidad en los anteriores cinco años y en particular en cualquiera del resto de documentos aportados o a aportar por parte de los candidatos seleccionados.

ANEXO I LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

N°	APELLIDO I	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	INFORMACIÓN ADICIONAL
1	CAMPOS	CRUZ	MARIANO	***3588**	
2	CARRERAS	CHAPARRO	JUAN ANDRES	***4172**	
3	FAILDE	GUTIERREZ	CARLOS	***5474**	J- EL CURRICULUM ES RESUMEN
4	FERNANDEZ	FRANCES	FRANCISCO JAVIER	***1297**	
5	FLORES	GOMEZ	REBECA	***1396**	
6	GABRIEL	GABRIEL	EDUARDO	***2813**	J- EL CURRICULUM ES RESUMEN
7	GUERRERO	LERMA	FELIPE	***3313**	
8	GUTIERREZ	MARCOS	DAVID	***1013**	J-EL CURRICULUM ES RESUMEN
9	HERNANDEZ	MUÑOZ	ISAAC	***9682**	
10	LOPEZ	GOMEZ	JOSE MARIA	***3059**	J- EL CURRICULUM ES RESUMEN
11	MORILLAS	DOMINGUEZ	MIGUEL ANGEL	***1761**	
12	PEREZ	CHAVES	CARLOS	***8453**	
13	PEREZ	DIAZ	MIGUEL	***0718**	
14	RODRIGUEZ	DURAN	ALBERTO	***3392**	
15	RODRIGUEZ	GOMEZ	ROBERTO	***8227**	
16	SANTOS	GUTIERREZ	MARIA ISABEL	***7655**	J- EL CURRICULUM ES RESUMEN
17	SANZ	GIL	ROCIO	***3335**	
18	TRUJILLO	CARRILLO	JORGE	***2906**	
19	VEGA	DE DOMPABLO	DAVID	***4490**	J- EL CURRICULUM ES RESUMEN

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 3707			Nº:	
Fecha: 10/03/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 507466 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

ANEXO II LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

Nº	APELLIDO2	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1				***5152**	I- NO ACREDITA SUBGRUPO PROFESIONAL
2				***1206**	C y D- NO ES POLICIA CAM, TIENE MÁS EDAD
3				***5030**	I y J- NO ACREDITA SUBGRUPO Y EL CURRICULUM ES RESUMEN
4				***5184**	A-TASAS INCORRECTAS, H,I, J-NOFIGURA SERVICIOS PRESTADOS Y PERTENENCIA A CUERPO POLICIA CAM, NO CERTIFICA PERIODO PRÁCTICAS, NO ACREDITA SUBGRUPO, EL CURRICULUM ES RESUMEN
5				***8841**	F- NO ACREDITA TITULACIÓN
6				***3592**	H-NO ACREDITA PERIODO DE PRACTICAS
7				***5645**	H y J- NO CERTIFICA CORRECTAMENTE SERVICIOS PRESTADOS Y EL CURRICULUM ES RESUMEN
8				***0719**	F, H-NO ACREDITA TITULACIÓN, POSIBLE ERROR EN CERTIFICADO ANTIGÜEDAD
9				***9052**	F- NO ACREDITA TITULACIÓN
10				***3801**	H e I- NO ACREDITA SUBGRUPO PROFESIONAL, NO CERTIFICA CORRECTAMENTE SERVICIOS PRESTADOS
11				***1946**	H, J- NO ACREDITA PERIODO DE

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 3707			N°:	
Fecha: 10/03/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 507466 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

					PRACTICAS, EL CURRICULUM ES RESUMEN
12				***0484**	I- NO ACREDITA SUBGRUPO PROFESIONAL
13				***4395**	F,H- NO ACREDITA TITULACION, NO ACREDITA PERIODO DE PRACTICAS
14				***0764**	H, I, J- NO ACREDITA CORRECTAMENTE SERVICIOS PRESTADOS (PRÁCTICAS), NO ACREDITA SUBGRUPO PROFESIONAL, EL CURRICULUM ES RESUMEN
15				***3139**	H- NO ACREDITA CORRECTAMENTE SERVICIOS PRESTADOS (PRÁCTICAS)
16				***1098**	H, I, J- NO ACREDITA CORRECTAMENTE SERVICIOS PRESTADOS (PRÁCTICAS), NO ACREDITA SUBGRUPO PROFESIONAL, EL CURRICULUM ES RESUMEN
17				***7535**	H, I, J- NO ACREDITA CORRECTAMENTE SERVICIOS PRESTADOS (PRÁCTICAS), NO ACREDITA SUBGRUPO PROFESIONAL, EL CURRICULUM ES RESUMEN
18		Z		***4818**	A, F, G- NO CONSTA PAGO DE TASAS, SIN TITULACIÓN, NO AUTORIZACIÓN PRUEBAS MÉDICAS, NO ACREDITA CORRECTAMENTE SERVICIOS PRESTADOS
19				***8699**	H, I- NO ACREDITA CORRECTAMENTE SERVICIOS PRESTADOS (PRÁCTICAS), NO ACREDITA SUBGRUPO PROFESIONAL
20				***9427**	H, I- NO ACREDITA CORRECTAMENTE SERVICIOS PRESTADOS, NO ACREDITA SUBGRUPO PROFESIONAL
21				***3489**	A- NO CONSTA PAGO DE TASAS
22				***6032**	A, B, D, H, I, J- NO CONSTA PAGO TASAS, NO APORTA CERTIFICADO SERVICIO ACTIVO, NO APORTA CERTIFICADO POLICIA CAM, NO ACREDITA CORRECTAMENTE SERVICIOS

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 3707			N°:	
Fecha: 10/03/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 507466 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

					PRESTADOS (PRACTICAS), CURRICULUM ES RESUMEN	EL
--	--	--	--	--	---	----

Código de Verificación Electrónico [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [REDACTED]				
El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	[REDACTED]	FECHA	10/03/2023	
FIRMADO POR	ROGELIO MALLORQUIN GARCIA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			